



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00110-2024-GG/OSIPTEL

Lima, 1 de abril de 2024

OBJETO	APROBACIÓN DE LA GOBERNANZA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
--------	---

VISTO:

El Informe Nº 047-OPPM/2024 mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta la necesidad de aprobar la Gobernanza del Sistema de Gestión del Conocimiento del Osiptel.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 27658, se aprueba la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, conforme el artículo 5-A de dicha norma, el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad, entre otros, la búsqueda de mejoras en la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, en el literal i) del artículo 7 establece que la gestión del conocimiento tiene como propósito producir e incorporar conocimiento que sea útil para la gestión de la entidad, propiciando predictibilidad en las decisiones. Comprende acciones dirigidas a la identificación y documentación del conocimiento orientada a mejorar la gestión interna y la toma de decisiones de la entidad y facilitar su trazabilidad, así como vinculadas a su difusión y también la promoción de espacios de intercambio entre servidores o entre entidades públicas para su asimilación y utilización. Se prioriza la documentación clave para el ejercicio de las funciones sustantivas, así como aquella que promueva transparencia, seguridad jurídica, mejora de la productividad, eficacia y eficiencia de la entidad;

Que, de acuerdo a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, aprobada con Decreto Supremo Nº 103-2022-PCM, constituye un Objetivo Prioritarios OP3 "Fortalecer la mejora continua en el Estado", estableciendo como Lineamiento 3.2 "fortalecer la implementación de la gestión del conocimiento en las entidades públicas";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 081-2022-PD/OSIPTEL, se aprueba la creación el Sistema de Gestión del Conocimiento y se aprueba su Política;



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



Que, mediante Informe N° 047-OPPM/2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustenta la necesidad de aprobar la Gobernanza del Sistema de Gestión del Conocimiento del Osiptel, el cual comprende el conjunto de normas, lineamientos, políticas y/o roles y responsabilidades que rigen la forma de gestionar el conocimiento en la organización;

Que, en el marco de la normativa vigente en materia de modernización de la gestión pública, la Gobernanza del Sistema de Gestión del Conocimiento contribuirá a la efectiva toma de decisiones, incorporando transparencia en todas las actividades a realizar, tanto en el monitoreo como en cada nuevo proyecto o práctica que se desarrolle en el transcurso del tiempo;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 12°, literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL, Sección Primera, aprobado por Decreto Supremo N° 160-2020-PCM; corresponde a la Gerencia General la aprobación de la Gobernanza del Sistema de Gestión del Conocimiento del Osiptel;

Con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Gobernanza del Sistema de Gestión del Conocimiento del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales disponer las acciones necesarias para publicar la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional (www.osiptel.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL

